

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 106-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL ACUERDO EJECUTIVO No. 1-2022

CONSIDERANDO: Que los órganos de la Administración Pública desarrollarán sus actividades sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y en arreglo a las normas de la economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr, una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 36 numeral 8 establece que es atribución de los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 118, numeral 1) establece que se emitirán por Acuerdo: Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares

intervengan como parte interesada. La motivación en estos; actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula “**ACUERDA**”.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado, establece en su Artículo 11, numeral 1, literal c) que: Son competentes para celebrar los contratos de la Administración:

1) En la Administración Central: c) Los Gerentes Administrativos de las Secretarías de Estado en los casos y hasta los límites que le sean por el Secretario de Estado correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares; o sus substitutes legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establece la Secretaría de Estado en los Despachos Finanzas.

CONSIDERANDO: Que con fundamento en el Artículo 30, párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2022, lo que se realiza es una “remisión vía

correo u otro medio electrónico disponible” para su remisión ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que conforme al Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios del Poder Ejecutivo, todo viaje dentro del país será previamente autorizado por los Secretarios de Estado o el funcionario designado por estos, mediante firma del formulario denominado “autorización de viáticos” o su equivalente, en el cual se debe indicar la misión oficial y duración del viaje.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de febrero de 2022, mediante acuerdo número 007-2022 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, se nombró a la ciudadana **Jackeline Lizzette Pinto Dubón**, en el puesto de Gerente.

CONSIDERANDO: Que el propósito de las modificaciones es reorientar el gasto dentro los grupos presupuestarios conforme a las solicitudes debidamente autorizadas y presentadas, así como solicitudes para Operaciones de Registro Contable derivados de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores dentro de las normas y procedimientos de los Sub-sistema, del Sistema Integrado de Administración Financiera, así mismo la autorización de viáticos y gastos de viaje nacionales. Para los efectos de las gestiones oportunas de carácter interno y externo institucionalmente.

CONSIDERANDO: Que las múltiples ocupaciones encomendadas al Secretario de Estado en los Despachos de

Gobernación, Justicia y Descentralización y con el propósito que la actividad administrativa esté presidida de principios de economía, celeridad y eficacia en garantizar la oportuna gestión de la Administración Pública.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 321 y 323 de la Constitución de la República de Honduras; 11, numeral 1), literal c) de la Ley de Contratación del Estado; 4, 6, 7 numeral 1) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica de Presupuesto; 7, 29, numeral 2) y 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 5 y 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2 de la Ley Simplificación Administrativa; Decreto Legislativo No. 107-2021; 25 del Acuerdo No. 1154; 14 del Acuerdo No. 0696; 12 del Acuerdo No. 019-2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **Jackeline Lizzette Pinto Dubón, Gerente Administrativo** de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1964-02957, las actividades siguientes:

- a) Celebrar y suscribir los contratos de servicios y materiales, que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Presentación de la documentación relacionada con la solicitud de las modificaciones presupuestarias ante la

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como autorización de los traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los Grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintas categorías y Programas de la misma Institución.

- c) Presentación de Solicitudes de Autorización de Excepción en uso de Cuentas Contable para Registro 31411 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.
- d) Autorización de viáticos y Otros Gastos de Viaje Nacionales dentro del País para los grupos ocupacionales de las Categorías II, III, IV, V.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo, a partir del dieciocho (18) de marzo del dos mil veintidós (2022) y deberá publicarse en el Diario Oficial LA GACETA.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

ABOG. TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado

ABOG. CELSO DONADIN ALVARADO

Secretario General